Subsanación solicitudes préstamos reintegrables

Se ha publicado en el BOAM número 10.239, de 22 de octubre de 2026, una Resolución del Director General de Función Pública de fecha 19 de octubre de 2026, por la que se requiere subsanación de solicitudes de préstamos reintegrables de la convocatoria 2026 al personal del Ayuntamiento de Madrid.

Se otorga un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación, se les tendrá por desistidos de su petición.

La información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayuda de transporte en metálico, se puede consultar en Ayre, en la aplicación de acción social "Mis ayudas" con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Adjuntamos Resolución:

.-Subsanación préstamos reintegrables